



RESOLUCIÓN EXENTA N°:9079/2014

AUTORIZA AL SR. TOMÁS RIVAS FUENZALIDA, LA CAPTURA DE AVES RAPACES CON FINES DE IMPLEMENTAR DOTACIÓN DE CRIADERO Y CENTRO DE EXHIBICIÓN

Santiago, 11/ 12/ 2014

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 26 de septiembre de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de implementar dotación de criadero y centro der exhibición el Sr. Tomás Rivas Fuenzalida solicita permiso de captura de aves rapaces

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Tomás Rivas Fuenzalida, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la captura de aves rapaces bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares de aves rapaces de las siguientes especies detalladas en el cuadro a continuación, mediante trampas bal-chatri para aves rapaces, redes niebla, captura manual y trampas Dho-gaza, para implementar la dotación del criadero y centro de exhibición de aves rapaces "Centro de aves rapaces Ñankulafkén", en sectores de la Región Metropolitana, V Región de Valparaíso, VII Región del Maule, VIII Región del Bío-Bío, IX Región de La Araucanía, X Región de Los Lagos y XIV Región de Los Ríos, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de julio de 2015.

Especies	Sexo	N° ejemplares
peuquito (<i>Accipiter chilensis</i>)	1 macho y 1 hembra	2
águila (<i>Geranoaetus polyosoma</i>)	1 macho o 1 hembra	1
aguilucho común (<i>Geranoaetus polyosoma</i>)	1 macho y 1 hembra	2
aguilucho cola rojiza (<i>Buteo ventralis</i>)	1 macho y 2 hembras	3
aguilucho chico (<i>Buteo albigula</i>)	1 macho y 1 hembra	2
halcón perdiguero (<i>Falco femoralis</i>)	1 macho o 1 hembra	1
concón (<i>Strix rufipes</i>)	1 macho y 1 hembra	2

Los ejemplares capturados deberán ser trasladados al criadero y centro de exhibición ubicado en Hijuela

El Natri, sector Ex-estación Lanalhue, Contulmo, VIII Región del Bío-Bío, del Sr. Tomás Rivas, debiendo ser mantenidos en todo momento en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores y de los ejemplares. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

La captura y manipulación de los ejemplares sólo está permitida para las personas autorizadas en esta Resolución.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el Sr. Tomas Rivas deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG V Región de Valparaíso y al mail de la encargada R.N.R. aurora.espinoza@sag.gob.cl; a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y al mail diporen.metropolitana@sag.gob.cl; a la Dirección Regional SAG VII Región del Maule y al mail del encargado R.N.R. luis.villanueva@sag.gob.cl; a la Dirección Regional SAG VIII Región del Bío-Bío y al mail del encargado R.N.R. erik.arevalo@sag.gob.cl; a la Dirección Regional SAG de La Araucanía y al mail de la encargada R.N.R. ana.ther@sag.gob.cl; a la Dirección Regional SAG X Región de Los Lagos y al mail del encargado R.N.R. omar.nail@sag.gob.cl; a la Dirección Regional SAG XIV Región de Los Ríos y al mail de la encargada R.N.R. paula.mujica@sag.gob.cl y al mail del subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central diporen@sag.gob, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Tomás Rivas deberá enviar a las Direcciones Regionales SAG respectivas y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ordinario bío bío-rivas	Digital			
informe inspección rivas	Digital			
acta inspección rivas	Digital			
modificación solicitud rivas-rapaces	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7139/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	27/06/2014
6178/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	03/06/2014
9779/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	26/09/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional (TyP) (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/6681f75921122cbe5554305f052b1e6e6027ef49>